



JEFATURA  
Janice  
ABN  
3JAN'17 AM 10:08

## Memorándum

PARA: GERENTE a.i.  
LICENCIADO LUIS ARTURO AVILÉS MONCADA

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.526-12/2016

FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

ABN  
SECCION DE ADQUISICION  
3JAN'17 14:55

**RESOLUCIÓN No.526-12/2016.- Sesión No.3655 del 28 de diciembre de 2016.-  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.368-9/2016 del 29 de septiembre de 2016 se autorizó el procedimiento de la Licitación Privada No.08/2016 para la contratación de los servicios de monitoreo de información y noticias a nivel nacional, relacionadas con el Banco Central de Honduras y el entorno económico del país, las que se transmiten en los diferentes medios de comunicación, por un período de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, aprobándose al efecto el respectivo pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se remitieron invitaciones para participar en el referido proceso de licitación privada a las empresas: Servicios de Comunicación Prensa e Imagen (Proceso Digital), Mktng Global, S. de R.L.; Marketing Interactivo, S. de R.L. de C. V.; Comunicación y Mercadeo (COMER); Servicios Integrados de Mercadeo, S. de R.L.; Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC); Consultores en Mercadeo, Finanzas y Economía, S. de R.L.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando con la asistencia del Director designado para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Relaciones Institucionales, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador y de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

*Isabel 2  
Para tu atención  
gracias  
3-ene-2017*

*Vicky su atenció  
3 de ene 2017*



Lic. Luis Arturo Avilés Moncada  
Resolución No.526-12/2016

- 2 -

las empresas participantes: Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) y Marketing Interactivo, S. de R.L. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de ofertas económicas y garantías de mantenimiento de ofertas solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora, mediante memorándum RI-1744/2016 del 7 de diciembre de 2016, remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe de revisión de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica presentada por las empresas Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) y Marketing Interactivo, S. de R.L. de C.V., concluyendo que las referidas empresas subsanaron conforme con lo requerido por esta Institución, por lo cual se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, determinándose que ambas califican para brindar los servicios objeto de la precitada licitación, al haber alcanzado una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por esta Institución.

**CONSIDERANDO:** Que al realizar la revisión de las ofertas económicas se determinó lo siguiente: **a)** La empresa Marketing Interactivo, S. de R.L. de C.V. presentó su oferta por la cantidad de cuatrocientos noventa y seis mil doscientos lempiras (L496,200.00), que incluye sesenta y cuatro mil setecientos veintiún lempiras con sesenta y cuatro centavos (L64,721.64) por concepto de impuesto sobre ventas y **b)** La sociedad Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) presentó su oferta por la cantidad de cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos lempiras (L441,600.00), que incluye cincuenta y siete mil seiscientos lempiras (L57,600.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

**CONSIDERANDO:** Que del detalle anterior se concluye que la empresa Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) presentó la oferta económica más baja, por lo

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Luis Arturo Avilés Moncada  
Resolución No.526-12/2016

- 3 -

que es la más conveniente para la Institución, sin embargo, se determinó que existe una inconsistencia en las cifras en el valor del costo mensual de la oferta de la empresa antes señalada, ya que indica que el mismo es de L36,8000.00, siendo lo correcto treinta y seis mil ochocientos lempiras (L36,800.00), por lo que se debe considerar éste como el valor mensual de su oferta, lo cual fue notificado a la referida empresa, mediante nota ABN-9561/2016 del 9 de diciembre de 2016.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y el pliego de condiciones que rige la licitación en referencia establecen que se adjudicará la contratación al oferente que cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios objetivos de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, con base en el Informe del Comité de Compras, según del memorándum ABN-10084/2016 del 23 de diciembre de 2016 y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-2125/2016 del 27 de diciembre de 2016, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) la Licitación Privada No.08/2016.

**POR TANTO:** Que con fundamento en los artículos 32, 38, numeral 2), 51 y 52 de la Ley de Contración del Estado; 133 y 139 de su Reglamento; 66 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.08/2016.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Luis Arturo Avilés Moncada  
Resolución No.526-12/2016

- 4 -

## RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) la Licitación Privada No.08/2016 para la contratación de los servicios de monitoreo de información y noticias a nivel nacional, relacionadas con el Banco Central de Honduras y el entorno económico del país, las que se transmiten en los diferentes medios de comunicación, por un período de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, por un valor de cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos lempiras (L441,600.00), que incluye cincuenta y siete mil seiscientos lempiras (L57,600.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

  
**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
**Secretario**

CRV

- Subgerencias
  - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
  - Departamento de Presupuesto
  - Departamento de Relaciones Institucionales
  - Departamento Jurídico
  - Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



28 de diciembre de 2016

Secretaría del  
Directorio

*Lic. Víctor Rafael Montesinos*  
Representante Legal  
**Servicios Profesionales de Comunicación**  
Ciudad

Estimado licenciado Montesinos:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.526-12/2016 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.526-12/2016.- Sesión No.3655 del 28 de diciembre de 2016.-  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.368-9/2016 del 29 de septiembre de 2016 se autorizó el procedimiento de la Licitación Privada No.08/2016 para la contratación de los servicios de monitoreo de información y noticias a nivel nacional, relacionadas con el Banco Central de Honduras y el entorno económico del país, las que se transmiten en los diferentes medios de comunicación, por un período de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, aprobándose al efecto el respectivo pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se remitieron invitaciones para participar en el referido proceso de licitación privada a las empresas: Servicios de Comunicación Prensa e Imagen (Proceso Digital), Mktng Global, S. de R.L.; Marketing Interactivo, S. de R.L. de C. V.; Comunicación y Mercadeo (COMER); Servicios Integrados de Mercadeo, S. de R.L.; Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC); Consultores en Mercadeo, Finanzas y Economía, S. de R.L.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando con la asistencia del Director designado para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Relaciones Institucionales, Jurídico y

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
www.bch.hn



Lic. Víctor Rafael Montesinos  
Resolución No.526-12/2016

- 2 -

Secretaría del  
Directorio

Auditoría Interna, este último en calidad de observador y de las empresas participantes: Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) y Marketing Interactivo, S. de R.L. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de ofertas económicas y garantías de mantenimiento de ofertas solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, mediante memorándum RI-1744/2016 del 7 de diciembre de 2016, remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe de revisión de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica presentada por las empresas Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) y Marketing Interactivo, S. de R.L. de C.V., concluyendo que las referidas empresas subsanaron conforme con lo requerido por esta Institución, por lo cual se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, determinándose que ambas califican para brindar los servicios objeto de la precitada licitación, al haber alcanzado una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por esta Institución.

CONSIDERANDO: Que al realizar la revisión de las ofertas económicas se determinó lo siguiente: **a)** La empresa Marketing Interactivo, S. de R.L. de C.V. presentó su oferta por la cantidad de cuatrocientos noventa y seis mil doscientos lempiras (L496,200.00), que incluye sesenta y cuatro mil setecientos veintiún lempiras con sesenta y cuatro centavos (L64,721.64) por concepto de impuesto sobre ventas y **b)** La sociedad Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) presentó su oferta por la cantidad de cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos lempiras (L441,600.00), que incluye cincuenta y siete mil seiscientos lempiras (L57,600.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que del detalle anterior se concluye que la empresa Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Víctor Rafael Montesinos  
Resolución No.526-12/2016

- 3 -

Secretaría del  
Directorio

(SEPROC) presentó la oferta económica más baja, por lo que es la más conveniente para la Institución, sin embargo, se determinó que existe una inconsistencia en las cifras en el valor del costo mensual de la oferta de la empresa antes señalada, ya que indica que el mismo es de L36,8000.00, siendo lo correcto treinta y seis mil ochocientos lempiras (L36,800.00), por lo que se debe considerar este como el valor mensual de su oferta, lo cual fue notificado a la referida empresa, mediante nota ABN-9561/2016 del 9 de diciembre de 2016.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y el pliego de condiciones que rige la licitación en referencia establecen que se adjudicará la contratación al oferente que cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios objetivos de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, con base en el Informe del Comité de Compras, según del memorándum ABN-10084/2016 del 23 de diciembre de 2016 y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-2125/2016 del 27 de diciembre de 2016, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) la Licitación Privada No.08/2016.

**POR TANTO:** Que con fundamento en los artículos 32, 38, numeral 2), 51 y 52 de la Ley de Contración del Estado; 133 y 139 de su Reglamento; 66 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.08/2016.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Víctor Rafael Montesinos  
Resolución No.526-12/2016

- 4 -

Secretaría del  
Directorio

## RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) la Licitación Privada No.08/2016 para la contratación de los servicios de monitoreo de información y noticias a nivel nacional, relacionadas con el Banco Central de Honduras y el entorno económico del país, las que se transmiten en los diferentes medios de comunicación, por un período de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, por un valor de cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos lempiras (L441,600.00), que incluye cincuenta y siete mil seiscientos lempiras (L57,600.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

**HUGO DANIEL HERRERA**  
**Secretario**

CRV

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales – BCH  
Departamento Jurídico - BCH

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
www.bch.hn



28 de diciembre de 2016

Secretaría del  
Directorio

*Lcda. Laura Gálvez*  
Gerente General  
**Marketing Interactivo**  
Ciudad

Estimada licenciada Gálvez:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.526-12/2016 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.526-12/2016.- Sesión No.3655 del 28 de diciembre de 2016.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.368-9/2016 del 29 de septiembre de 2016 se autorizó el procedimiento de la Licitación Privada No.08/2016 para la contratación de los servicios de monitoreo de información y noticias a nivel nacional, relacionadas con el Banco Central de Honduras y el entorno económico del país, las que se transmiten en los diferentes medios de comunicación, por un período de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, aprobándose al efecto el respectivo pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se remitieron invitaciones para participar en el referido proceso de licitación privada a las empresas: Servicios de Comunicación Prensa e Imagen (Proceso Digital), Mktng Global, S. de R.L.; Marketing Interactivo, S. de R.L. de C. V.; Comunicación y Mercadeo (COMER); Servicios Integrados de Mercadeo, S. de R.L.; Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC); Consultores en Mercadeo, Finanzas y Economía, S. de R.L.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando con la asistencia del Director designado para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Relaciones Institucionales, Jurídico y

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
www.bch.hn



Lcda. Laura Gálvez  
Resolución No.526-12/2016  
-2-

Secretaría del  
Directorio

Auditoría Interna, este último en calidad de observador y de las empresas participantes: Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) y Marketing Interactivo, S. de R.L. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de ofertas económicas y garantías de mantenimiento de ofertas solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora, mediante memorándum RI-1744/2016 del 7 de diciembre de 2016, remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe de revisión de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica presentada por las empresas Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) y Marketing Interactivo, S. de R.L. de C.V., concluyendo que las referidas empresas subsanaron conforme con lo requerido por esta Institución, por lo cual se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, determinándose que ambas califican para brindar los servicios objeto de la precitada licitación, al haber alcanzado una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por esta Institución.

**CONSIDERANDO:** Que al realizar la revisión de las ofertas económicas se determinó lo siguiente: **a)** La empresa Marketing Interactivo, S. de R.L. de C.V. presentó su oferta por la cantidad de cuatrocientos noventa y seis mil doscientos lempiras (L496,200.00), que incluye sesenta y cuatro mil setecientos veintiún lempiras con sesenta y cuatro centavos (L64,721.64) por concepto de impuesto sobre ventas y **b)** La sociedad Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) presentó su oferta por la cantidad de cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos lempiras (L441,600.00), que incluye cincuenta y siete mil seiscientos lempiras (L57,600.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

**CONSIDERANDO:** Que del detalle anterior se concluye que la empresa Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lcda. Laura Gálvez  
Resolución No.526-12/2016

-3-

Secretaría del  
Directorio

(SEPROC) presentó la oferta económica más baja, por lo que es la más conveniente para la Institución, sin embargo, se determinó que existe una inconsistencia en las cifras en el valor del costo mensual de la oferta de la empresa antes señalada, ya que indica que el mismo es de L36,8000.00, siendo lo correcto treinta y seis mil ochocientos lempiras (L36,800.00), por lo que se debe considerar este como el valor mensual de su oferta, lo cual fue notificado a la referida empresa, mediante nota ABN-9561/2016 del 9 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y el pliego de condiciones que rige la licitación en referencia establecen que se adjudicará la contratación al oferente que cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios objetivos de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el Informe del Comité de Compras, según del memorándum ABN-10084/2016 del 23 de diciembre de 2016 y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-2125/2016 del 27 de diciembre de 2016, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) la Licitación Privada No.08/2016.

POR TANTO: Que con fundamento en los artículos 32, 38, numeral 2), 51 y 52 de la Ley de Contración del Estado; 133 y 139 de su Reglamento; 66 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.08/2016.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lcda. Laura Gálvez  
Resolución No.526-12/2016

-4-

Secretaría del  
Directorio

## RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) la Licitación Privada No.08/2016 para la contratación de los servicios de monitoreo de información y noticias a nivel nacional, relacionadas con el Banco Central de Honduras y el entorno económico del país, las que se transmiten en los diferentes medios de comunicación, por un período de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, por un valor de cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos lempiras (L441,600.00), que incluye cincuenta y siete mil seiscientos lempiras (L57,600.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

**HUGO DANIEL HERRERA**  
**Secretario**

CRV

✉ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*